

Las escuelas infantiles de Navarra reabrirán el lunes 22 de junio

Se establecen grupos de convivencia estable formados por el alumnado y la educadora o educador, y limitando la interacción entre grupos

Miércoles, 17 de junio de 2020

Las escuelas infantiles públicas que imparten el ciclo 0-3, las escuelas infantiles de Navarra financiadas por el Departamento de Educación, los centros educativos privados autorizados y los centros de 0 a 3 años dependientes del Departamento de Derechos Sociales volverán a la actividad docente presencial el próximo lunes 22 de junio.

El regreso a la actividad presencial en las escuelas infantiles es consecuencia directa del final del estado de alarma y del tránsito de la Comunidad Foral de Navarra a la situación de nueva normalidad. A partir de ese momento, dejarán de estar vigentes las medidas adoptadas en el Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo, que obligaron a la suspensión de toda la actividad educativa presencial, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

Por ello, desde el próximo lunes se recupera la actividad educativa presencial en los centros en los que no ha finalizado el calendario escolar para el curso 2019-2020. No obstante, las clases se reanudarán con las medidas de higiene establecidas por el Departamento de Educación y supervisadas por el Departamento de Salud, y siguiendo las indicaciones sobre el número máximo de alumnado fijado en el Decreto Foral 28/2007 para cada tramo de edad.

En este sentido, en las escuelas infantiles, se ha fijado un máximo de 8 alumnos y alumnas para las unidades de un año; de 12 para unidades de alumnado de 1 a 2 años; y de 16 menores para unidades de niños y niñas de 2 a 3 años.

Grupos de convivencia estable

En el desarrollo de la labor docente y educativa, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

En el primer ciclo de Educación Infantil, estas medidas se llevarán a cabo organizando grupos de convivencia estable formados por el alumnado y el educador o educadora, que desarrollarán su actividad siempre en la misma aula, y limitando la interacción entre grupos.

Estos grupos de convivencia estable se conformarán con un máximo de alumnado previsto por el Decreto Foral 28/2007 para cada tramo de edad que, junto al personal docente, pueden socializar y jugar entre sí. Estos grupos de convivencia estable deberán evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos, lo que hace que no sea necesario mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Esto además posibilitará el rastreo de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso.

No obstante, se prevén una serie de medidas adicionales para limitar los contactos y para mejorar la prevención personal, así como en materia de limpieza y ventilación del centro.

Limitación de contactos

- Se organizará la entrada y salida de manera que un miembro del personal acompañará a cada alumno a su aula de referencia, si no es autónomo para ir solo.
- Se asignará un aseo por cada uno o dos grupos, si es posible. En su defecto, se intensificará la limpieza y desinfección.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibiliten que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.

Medidas de prevención personal

- Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro educativo, tras estornudar o sonarse, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.
- Se recomienda evitar la utilización de gel hidroalcohólico en niños/as que se meten las manos frecuentemente en la boca. Tener precaución de no dejarlo accesible sin supervisión.
- Es importante consolar a los niños y niñas y puede ser frecuente la necesidad de tenerlos en brazos o tener una interacción cercana con ellos para su adecuada atención. Cuando se les coge en brazos o es necesaria una interacción estrecha la persona cuidadora podrá llevar mascarilla higiénica.
- No se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo ni para menores de tres años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia) ni en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización su uso adecuado.

- En el caso de los trabajadores, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.
- En la medida de lo posible utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura.
- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evaluará el riesgo de exposición de determinadas actividades.

Limpieza y ventilación del centro

- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura.
- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, y que se recomienda ventilar frecuentemente, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.
- Para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas a dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio diario de sábanas o almohadas o utilizará cada uno la suya propia cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.
- Tras el cambio de pañal se desinfectará el cambiador entre alumnos, o se utilizará un cambiador personal para cada uno de ellos.

Las administraciones educativas deberán garantizar que los centros docentes cumplen las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de sus centros, tal y como se recoge en el Real Decreto ley 21/2020.